CONTRATO N°45/2013

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Julio Cesar Jiménez Galeano, con C.I. Nº 555.817**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ZB **CONSTRUCTORA, RUC 80026242-5**, domiciliada en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Bruno Dure Zarate,** Cédula de Identidad N° 693.612 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MEJORAMIEMTO DE CAMINOS Y EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE GUAJAYVI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Mejoramiento de Caminos y empedrados en el Distrito de Guajayvi"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F.10.1, Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y uno.- (Gs.458.376.051).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257558.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, 20/13 convocado por
la Gobernación de san Pedro, según resolución N°1131/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1942 /13.-

ZB CONSTRUCTORA S.R.L.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernación

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo y por el término de 3 meses

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Mejoramiento de Caminos y empedrados en el distrito de Guayayvi.

Mejoramiento de Caminos y empedrados en el distrito de Guayayvi.						
1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	82101502-007	LETRERO DE OBRA, LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO, REPLANTEO	UN	1,00	3.078.922	*3.078.922*
2	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON BORDES DE HORMIGON	M2	9406	38.536	*362.472.438*
Total General						365.551.360

TOTAL GENERAL ES DE GS 365.551.360- (GS. TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTO SESENTA)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo un 50% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

La forma de pago del 50% restante por el total de la obra se realizarán de la siguiente forma: se pagarán contra certificado según informe del fiscal de obra de la Gobernación, el primero y segundo pagos serán por el 15% por cada avance de la obra. Se entiende que los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos realizados por el adjudicado, considerando la certificación por avance que emita el fiscal de obra, (15% de avance equivale a 15% de pago). Todos los pagos por avance se realizarán posteriores a los 10 días de la solicitud de pago.

El pago total del 20% por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Gobernación.

El tipo de Póliza de Garantía de Anticipo que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

CONSTRUCTORA S.R.L.

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Items	**Descripción**	**Distrito**	**Cant**
1	Mejoramiento de Caminos y empedrados en el distrito de Guayayvi.	Guayayvi	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2013.

ZB CONSTRUCTORA S.R.L.

Bruno Dure Zarate
ZB Constructora

Julio Cesar Jiménez Galeano
Gobernador